

Ayuntamiento Constº de Priego: Provº de Córdoba

Año de 1888 á 89

Libro Capitular para escribir los acuerdos tomados por la corporación en expresado año económico

95.

Cr.º 30



N.º 0.142.647

Don Juan M^o del Barroa y Murias Secretario del
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión extraordinaria convocada para
este día de la fecha, en cumplimiento del dispuesto
por las leyes por el Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, no
ha podido tener efecto por falta de concurrencia de
suficiente número de señores concejales para con-
stituir mayoría.

Y para que conste de orden del Sr. Presidente.
Estiendo la presente en Príego a cuatro de Julio
de mil ochenta y ocho =

Juan M^o del Barroa

Don Juan M^o del Barroa y Murias Secretario del
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente
al día de la fecha no ha podido tener efecto por
falta de concurrencia de suficiente número de
señores concejales para constituir mayoría. Y para
que conste de orden del Sr. Presidente d' Zelir Pérez
y luego estiendo la presente visada por el mismo
en Príego a cuatro de Julio de mil ochenta y ocho =

Juan M^o del Barroa

En la ciudad de Príego a seis de Julio de mil
ochenta y ocho, previa convocatoria
hecha en forma legal, se reunieron en los Casas
de la Villa de Príego, para la celebración de
una sesión extraordinaria
Julio de 1888
Documentos
Presidente
Zelir Pérez

D^o Carlos Toralbo Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este
" Juan Garcia
" Manuel Carrillo
ciudad D^r Félix Pérez y Sigue, los tres del
ctyunt que al margen se expresan, asistidos
dos del infrascrito secretario, y declarada
abierta la sesion de orden del Sr. Presidente
se dio lectura del acta de la anterior que fuo
aprovada.

Seguidamente se dio lectura de una comunicaion del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, trasladada a esta alcaldia por D^r José Giménez Pérez Interventor nombrado por dicha autoridad economica para que ejerza sus funciones en esta Ciudad, la cual copiada a la letra es como sigue: "Con fecha 26 del pasado mes de abril se me recibido en esta alcaldia el dgo. Interacion una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda en esta Provincia que copiado a la letra dice asi: "El embargo y retencion de fondos que esta Delegacion de Hacienda tiene impuesto a la corporacion que D^r interviene, en virtud de las facultades ejecutivas de apprendizaje las instrucciones confieren a la misma, forma de V de la manua siguiente. 1^a Forme V un expediente poniendo esta orden y el certificado adjunto como cabecera del mismo. 2^a Requiera V al Sr. Alcalde para que convoque a sesion a la corporacion municipal en el plazo de veinte y cuatro horas. 3^a La constituida en sesion requerira V a la corporacion a fin de que en el termino de tercero dia pague los abiertos que acredita la certificacion adjunta este requerimiento lo hara V entregandole cedula la duplicada en que se copie literalmente la presente orden. En una de las cedulas firmara el enterado la corporacion y la unira V al expediente. 4^a Si la corporacion no se ha

constituido o se niega a reunirse al requerimiento
a las cedulas firmaran estas dos testigos para an-
ditar el hecho, cuyos dos testigos deberá designar
pruivamente el Sr. Alcalde bajo su personal
responsabilidad. En este caso, uno de los ejempla-
res de las cedulas le unira V al expediente y
el otro lo remitira V al Sr. Alcalde a los
efectos que estime. 5º = Inmediatamente des-
pues de hecho el requerimiento presentara
V el expediente al Sr. Alcalde por medio de
una diligencia. 6º = En el término de las 24
horas siguiente decretara dicha autoridad
el embargo de los fondos existentes en la Caja
Municipal y de las rentas e ingresos correspon-
dientes al municipio segun sus presupuestos en
la cantidad suficiente para cubrir el debito
y costas, pero no excedera dicho embargo de las
dos terceras partes de los recursos propios de la
corporacion municipal. 7º = El propuesta de
V designara el Alcalde una persona abonada
para que ejerza el cargo de depositario, el
cual remitira los fondos embargados bajo in-
ventario tripulado que firmara el Alcalde,
el Depositario y V cuyas tres personas conserva-
ran un ejemplar y el de V se unira al expediente.
8º = El notificar V al Depositario personalmente
que deberá cumplir si no lo es una causa legal
y justificada, le requerira para que todos los
meses desde el 25 al 30 entregue en la Tesoreria
de Hacienda los fondos que haya recibido en
deposito. 9º = La providencia de embargo y el
nombramiento de Depositario le notificara
V a la corporacion segun los casos en los
terminos que dicen las reglas 3º y 4º, o sea
segun el artº 8º dela Carta vigente de apremio.
10º = El expediente que por esta misma orden

ma de formar V lo entregara a mi autoridad cuando este terminado = 11^a Si por parte del Señor Alcalde, lo que no es desear, se le negase auxilio que debiera prestarle en cualquiera de los trámites del expediente mediará V parte a los fines del capº 7º de la vigente instrucción de acuerdo del rubro de la presente sirvase V comunicarme inmediatamente aviso. Dios que a Vnd d. C. doba 26 de Abril de 1888 = Francisco Laborde = Interventor de consumo cerca del Ayuntamiento de Priego En su virtud y para que dicha comunicación surta sus efectos ruego a Vd se eligea convocar a la corporación municipal que preside para el dia 1º del actual a la hora que Vd crea mas oportuna rogandole a la vez se sirva darme aviso de la hora en que cite a la corporación. De la presente comunicación espero me avise el oportuno recibido. Dios que a Vd m. d. Priego 1º de Mayo de 1888 = José Giménez = Sr. Alcalde Constitucional de la Ciudad de Priego. " Enterrada la corporación por unanimidad acuerdo: acatar lo dispuesto y que el Sr. Presidente cumobre del Ayuntamiento a quanto en la misma se dispone.

Con lo cual y cumplido el objeto de esta reunión se dio por terminado mandando extender la presente acta de que certifico.

Manuel Carrillo

Sesión extraord de 77 en la ciudad de Priego a siete de Julio de mil
de Julio de 1888



Concurrent

Presidente
D. Alvaro Pereyra

2 PESETAS

ochocientos ochenta y ocho previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Félix Pérez y Luque, los señores del ayuntamiento que al margen se expresan asistidos del infrascrito Secretario y declarando abierta la sesión pública de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente se acordó la distribución
de fondos para el mes de la fecha con arreglo al
estado formado por la contaduría por orden del
Sr. Presidente.

Dada cuenta de una instancia) de don
Justo García Pérez por la que (supone) en cono-
cimiento dela Corporacion, en cumplimiento á lo dis-
puesto en la Ley Municipal, que despidie su
vecindad de esta ciudad, el ciudadano quedo en
termino á los efectos dela Ley.

Dada lectura de las renuncias que el cargo de concejales de este ayuntamiento presentan don Luis Entrambasaguas y don Juan Pérez Fargas fundandolas en haber sido nombrados el primero inspector de Hacienda con destino a la subalterno de esta Ciudad, y el 2º oficial de la clase de 5º tambien con destino a la misma, la corporación quedo enterada, acordando: aceptar referidas renuncias, toda vez que los mencionados señores dejaran de reunir condiciones legales para ejercer el cargo de concejales.

Hecho presente por el Señor Presidente, que segun la regla 1^a del artº 66 de Ley Municipal vigente, no estaba en el

caso de haer la designacion de secciones para el sorteo de los asociados que en union con el Ayuntamiento han de componer la Junta Central para el actual ejercicio economico la corporacion por unanimidad acordó: 2º para el debido cumplimiento de lo que la disposicion que de establecido este termino establece para el mismo numero de secciones que estubo en el año anterior, lo cual se hará saber al publico a los oportunos efectos, segun esta preventiva.

Con lo que termino esta sesion de que Certifico

Don Juan M. de la Barrera y Murias Secretario de Ayuntamiento Constitucional de Esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurso de suficiente numero de Senadores concuyales para constituir la mayoria. Y para que conste de orden del Presidente D. Zenón Penry y suque extiendo la presente visada por el mismo en Priego a don el Lic. de mil ochocientos ochenta y ocho.

Vº Bº

Sesion extraordinaria en la Ciudad de Priego a catorce de Julio de mil ochocientas ochenta y ocho, previa convocatoria hecha en forma legal, se reu-

Presidente D Felip Pérez
D Felip Pérez
" Juan García
" Manuel Carrillo
" Juan de Díaz
nieron en las Casas Capitulares, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde accidental D Feliz Pe-
rez y Luque, los Señores del Ctyuntº que al
margen se expresan, asistidos del suscritos
Secretario, y declarada abierta la sesión
pública de orden del Señor Presidente
se dio lectura del acta del año anterior que
fue aprobada.

Seguidamente se hizo presente por el Sr.
Alcalde la necesidad en que se estaba, con arreglo
a la Ley de Alcoholos, de designar por la corpora-
ción un Sr. concejal y un contribuyente para
que concursaran a la práctica de los aportes y en
su vista la corporación por unanimidad acordó:
designar respectivamente a don Juan García Na-
gorno y a don

Immediately se dio cuenta de una comu-
nicación del Sr. Gobernador Civil Presidente de la
Junta Provincial del censo de población, por la
que en conocimiento de este Ctyuntº el nombra-
miento que ha hecho de una comisión com-
puesta de los Sres. Don Andrés Orol y Domenech,
Don Juan Gutiérrez del Campo y Don José Baena
y Moreno, para rectificar de este término mu-
nicipal, y en su vista, por unanimidad se acor-
do: acatar lo dispuesto y que con cargo al Capº
de impuestos del corriente presupuesto, se abone
a expresados Señores sus dietas, de diez pesetas
diarias al primero y de siete con cincuenta cen-
timos a los dos segundos, así como también el im-
porte de los gastos que ocasionen la conducción
de las cedulas, tanto al traerlos como al llevarlos.

Dada cuenta de una instancia de D
M. de la Junta Tomás Hurtado por la que el
Ctyuntº adopte alguna medida en evitación de
los perjuicios que le ocasionan las aguas de las
aguas de la calle de Cañamero, en la casa
de su propiedad de la calle Anchahur, con
motivo de la colocación de las rejuelas, que

por acuerdo del ayuntamiento se ha verificado en varios sitios de la misma, la corporación por unanimidad acordó para dicha instancia a' informe de la comisión de obras.

Con lo cual se dio por terminada la reunión mandando extender la presente acta de certificación. =

Manuel Carrillo


Don Juan del Río Barrios y Villanueva Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de señores concejales para constituir la mayoría. Y para que conste de orden del Sr. Presidente don Félix Pérez y luego efectuar la presente vista por el mismo en Priego el diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y

V.O.P.
/ /

Sesión extraordinaria de 21 de Julio de 1882 - En la ciudad de Priego a veinte y uno de Julio de

Presidente D. Félix Pérez
D. Juan Gómez
D. Juan de la Garza
D. Manuel Carrillo
En la ciudad de Priego a veinte y uno de Julio de 1882 - mil ochocientos ochenta y ocho provia convocada
vía hecha en forma legal se reunieron en las casas
casonas y viviendas de la población de Priego
concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
cidental D. Félix Pérez y luego los señores de
ayuntamiento que al margen se expresan
tidos del infrascrito Secretario, y dictarada ab
ta la sesión pública de orden del señor
Presidente se dio lectura del acta de



N.º 142.644

la anterior que fue aprobada).

Seguidamente se dio lectura de los Boletines oficiales de la semana ultima, acordándose, dar cumplimiento a las disposiciones en ellos insertas y que sean de incumplimiento de la marcha administrativa de este ayunt.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión mandandon extender la presente acta de que certifico =

Manuel Carrillo

Don Juan del la Barrera y Murias Secretario del Ilustre ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifcio: Que la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste de orden del señor presidente d Felix Perez y lugarez citado la presente viada que el mismo en Priez a veinte y seis de Julio de mil ochenta y ocho.

Vº Bº

Sesión extraordinaria de 7 de Julio de 1888, en la ciudad de Priez a veinte y ocho.

Conveniente
D Feliz Pérez
el gobernador de Burgos
Manuel del Río
Juan García
Juan Molina
Juan García
Juan D. García

de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, vía convocatoria hecha en forma legal se reúnen en las casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Feliz Pérez y luego los señores del citado que al margen se expresan asistidos del inscrito secretario y declarada abierta la sección pública de orden del Señor Presidente se dio lectura del acta del año anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que seguid habrían visto los señores concejales por la cedula de citacion le era imposible contener las justas peticiones de los empleados en las oficinas, de los guardas, municipales y zanjeros, para que se le abonaran los días que que se les adeudan, porque no teniendo recursos, ni quien se los facilite para llevar pan rigiera a su familia, preferían jornaleros que son los últimos, buscar trabajo en lugar de desempeñar un destino para no cobrar sueldo en todo el año abierto discusion sobre el particular hecho uso de la palabra por varios de los concejales que apoyaron todos de que la petición de los dichos empleados y comprendiendo que se pierde la fuerza motriz al darle ordenes al que no cobra, y que esta situación era insoportable, vistas las exigencias del Sr. Delegado de Hacienda que ha agotado los fondos que tiene embargados, por unanimidad se acordó: 1º Que por Don José Luis Rubio, y previa certificación de este acuerdo informe al Sr. Gobernador Civil de la Prov. de las causas que ocasionan el estanco angustioso para atrabiese el citado y los empleados, con fin de que expresado autoridad haga cada una de ellas disponga si lo estima conveniente que de los débitos que resultan en favor del citado por años anteriores a contar desde

que finalizo en treinta del pasado mes se comprenda una cobranza energica, nombrando recaudadores ejecutores que merecan la confianza de la autoridad superior, y que el resultado o fondos que ingresen, se atienda a la peticion y pago de los haberes que tienen debiendo los dichos empleados. V- Que se haga un informe estenso del trastorno que puede producir la retirada de esos empleados, pues dejaria paralizados todos los servicios, incluso el auxilio que prestan a las comisiones y recaudadores, todo con el fin de que la autoridad superior, preste su baliso concuro a remediar la situacion actual y que tenga el conveniencia intimo al par, de que lo que recauden los ejecutores que elija para su mayor satisfaccion se aplique a esta ciudad que tan urgente y justa la crea la corporacion, para que lo mismo que se acude al sostenimiento de las obligaciones de Hacienda se cumpla tambien con las del municipio y diputacion Provincial.

Igualmente se acordó que para los gastos que puedan originarse al Sr. Rubis en el viaje que tiene que efectuar a la capital para el desempeño de la comision que le confia la corporacion y que queda detallada en el anterior particular, se le facilite con cargo a su respectivo artº y capº del corriente presupuesto la suma de trescientos pesos.

Del mismo modo se acordó que para el sostenido los asociados, para la constitucion de la junta municipal, que debe actuar durante el presente año economico, por el Sr. Alcalde se designe y anuncie el dia que crea mas oportuno del mes entrante con el fin de que en el tenga lugar referido acto con todas las formalidades y solemnidad que la ley establece.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la reunion mandandose extender

la presente acta de todo lo cual certifico

Fran^{co} Molina
Juan del Ronda
Domingo García

Don Juan M^a del Barrero y Murias Secretario del
Muyto ctgant^o Con^{ce}jo de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurridio de suficiente numero de Señores Concejales para constituir mayoria. Y para que conste de orden el Presidente d Teleri Pérez y loque estiendo la presente viada por el mismo en Priego a dos ocho de julio ochenta y ocho =.

V.O P.^o

Sesion extraord^{na} de 4^o en la ciudad de Priego a cuatro de agosto de mil ochenta y ocho previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares, bajo la presidencia accidental del 2º Teniente Alcalde d Francisco M^a

Dctgant^o d^r de Burgos los señores del ctgant^o que al margen se eⁿllamaron: Don Juan del Ronda, presan, asistidos del infrascrito Secretario, y en la
" Juan M^a Molina
" Juan de Barrero
" Marcos García
" que fues aprobadas.

Seguidamente se acordó la discri



ción de fondos para el mes de la fecha con arreglo al estado pasado por la contaduría de orden del Sr. Alcalde.

M

Ymediatamente el Sr. Regidor Síndico Don Manuel dela Rosa, llamó la atención del etyant, por el mal estado que presenta por su aspecto exterior, las tapias de un huerto situado en la calle de Morales de este poblado, perteneciente a don Rafael Lucena, vecino de esta ciudad, las cuales por su estado ruinoso amenazan constantemente un peligro para los transeúntes, y que tanto por lo que afecta al honorato público, cuanto por lo que importa evitar en las personas de los que transitan por la referida calle, convendría mucho que se adoptasen las disposiciones conducentes que las leyes prescriben y aconseja la prudente prevención administrativa. Conforme la corporación en la utilidad conveniencia y necesidad de adoptar una determinación, por unanimidad acuerda: Que se instruya inmediatamente el oportuno expediente de reconocimiento y acreditado en forma el estado ruinoso de las dichas tapias del referido huerto, se intime al dueño su demolición en el preciso término de ocho días a contar desde la notificación y que proceda inmediatamente a su redacción, quedando autorizado, en la más amplia forma, para obrar según le aconseje su prudente discreción, en la ejecución de este acuerdo, conforme a las Leyes Reglamentos y demás disposiciones vigentes de la materia. Y al

efecto encargue al maestro de obras D. Diego García
Sigero que proceda a practicar el reconocimiento
las paredes del suelo y comparecerá a responder
su estado y circunstancias, por declaración jurada
base de la siguiente transcripción.

Dada cuenta de una Real orden
fecha 22 de julio del corriente año, inserta en
Boletín oficial de la Provincia nº 178 correspon-
diente al día 26 de dicho mes, en la que se establecen
reglas para la práctica de los aforos que determina
la Ley estableciendo el impuesto especial de alcoholos
dientes y licores, el etyuntº enterado acordó por su
señoría no hacer uso del derecho que a los
mismos se concede por la 3º disposición de la dada
Real orden y que desde luego la etadministration
subalterna proceda a efectuar los aforos en la
forma que la ley determina, lo cual se comunica
a expresado centro.

Dada cuenta de otra comunicación del Sr.
Recaudador de Consumos del repartimiento del pri-
mero año económico, en la que manifiesta que su
señoría en conocimiento del etyuntº, la aquatia que
obraba en los etcaldes quedantes de las partidas de
Zamoranos, Cañuelo, Castil de Campos y Lo-
villas, para auxiliar a las Comisiones de apremio
de la recaudación, la corporación acordó: que
mediatamente se llamen por el Sr. Presidente
los dichos etcaldes, y que les haga comprender
sus deberes, y que si alguno no estubiere
dispuesto a cumplirlos se le destituya y
sea reemplazado por persona ajirojorito
que reuna condiciones de aptitud y capacidad;

Con lo cual y no habiendo
mas asuntos de que tratar se dio
por terminada esta sesión mandando

estender la presente acta de que certifico.

Juan M. Molina. Manuel del Rosal
Domingo Gómez

Don Juan del Rosal secretario del H. Ayuntamiento constante de esta ciudad

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste de orden del Sr. Presidente don Félix Pérez y suque estiendo la presente en Priego el día y seis de octubre de mil ochocientos ochenta y seis -

V.O.B°

En la ciudad de Priego a diez y ocho de octubre
de mil ochocientos ochenta y ocho y sin la concurrencia
de su presidente D. Félix Pérez y suque
el secretario D. Juan del Rosal y suque
los señores del ayuntamiento al margen de expre-
san asistidos del infrascrito secretario, y de
clarada abierta la sesión pública de orden
del Sr. presidente se dio lectura del acta de
la anterior que fue aprobada.

Segundamente

se dio cuenta del presupuesto formado por el maestro de obras D. Diego García segun acuerdo del Ayuntamiento, en el que se recomiendan los gastos necesarios para reconstruir parte de las paredes de la cerca del Cementerio, la cual asciende a la suma de ciento treinta y seis pesetas, y en su vista se acuerda aprobarlo, y que procurando ingresos, para lo qual se requerira a las personas que aduenen cantidades, por concesiones de terreno para construir edificios particulares, se proceda inmediatamente a la obra.

Dada cuenta de una instancia de don Lopera Caliz, por la que desyide su vecindad de este termino, el Ayuntamiento quedo entendiendolo a los efectos legales.

Immediately el Sr. Presidente nro de la palabra y manifesto que don Vicente Castinera y d. Ignacio Brana habian solicitado autorizacion de este Ayuntamiento para gestionar el cobro de ciertos debitos antiguos pertenecientes al caudal del Rio de esta Ciudad y por otros conceptos, lo hauia presentado a la corporacion para que resolviera lo que creyera procedente, enterado el Ayuntamiento acorelo: que no teniendo conocimiento exacto de lo dicho señores solicitan, los cuales pose el Sr. Presidente d. José Luis Rubio, que se encuentra en el dia de hoy enfermo, se deje en suspensiion la resolucion de este asunto, para la señor inmediata

Seguidamente por dicho Señor Alcalde Presidente se manifesto que el Sr. Delegado habia dispuesto fuieren ingresadas en la Tesoreria de Hacienda por cuenta del cargo de Comuniv de esta Ciudad en el pasado ejercicio economico la suma de cien mil cuatrocientos diez cuenta y siete pesetas con cuarenta y tres centavos



N.0878.241

que correspondian percibir á este ayuntamiento por sus
intereses de inscripciones, y que como esto no
lo habia podido evitar el aprobado, y este ingreso
debiera figurar en la contabilidad de este ayuntamiento
lo ponia en conocimiento del mismo á los fines
que procedieran, enterada la corporacion acordó
que en la liquidación del dia veinte y cuatro que
tine que practicarse segundamente dispuesto la
dicha autoridad económica se tenga en cuenta y
se descuento la dicha suma, para reintegrarse
el Municipio del adelanto hecho.

Con lo cual y no habiendo mas asun-
tos de que tratar se levanto la sesión mandan-
do extender la presente acta de que certifico

Francisco Molina

Don Juan M^a de la Barrera y Murias Secretario del Justicia
Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspon-
diente al dia de la fecha no ha podido tener
efecto por falta de concurridos de suficiente
número de señores concejales para consti-

AS.888.0.

tuir mayoría. Y para quererse de orden de
Sr. Presidente d'Zelio Pérez y Lugo estu-
la presente en el Vº Bº de dicho Soº en Priego
a veinte y tres de octubre de mil ochocientos
ochenta y ocho =

Vº Bº //

Sesion extraord de 252 En la ciudad de Priego a veinte y cinco de octubre
de octubre de 1888 y de mil ochocientos ochenta y ocho, previa convoca-
cion hecha conforme legal se reunieron en las Casas
Capitulares los señores del concejo que al margen
D'Zoñ Luis Rubo expresan asistidos del infrascrito secretario y bajo
"Agustín M. Núñez la presidencia del Sr. concejal D'Zoñ Luis Rubo
" Juan Molina y declarada abierta la sesion publica de orden
" Juan García del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la a-
" Juan de Haro en tenor que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente au-
dela palabra y manifestó que en vista de haber
quedado en suspenso en el cabildo anterior la
resolución al particular referente a la solicitud
de D Ignacio Baena, por carecer la corporación
de antecedentes sobre el asunto, le hacia presentar
que los deseos de expresado señorían, los de que
se le concediera y otorgara poder por el tiempo
para que pudiera gestionar la liquidación y
cobro de ciertos débitos que procedentes del Pueblo
y otros conceptos, correspondían a este Municipio
entradá la corporación y abierta discusion sobre
el particular, despues de un pacífico debate
por unanimidad se acordó: Que desde luego
se confirme y otorgue al poder con las facultades siguientes: 1º Que en nombre de la Corporación

M
y representación del citado y Posito de
esta ciudad pueda practicar cuantas gestio-
nes sean necesarias en investigación de la
existencia de bienes metálico créditos y
valores. 2º Para que en todos los munici-
pios direcciones Generales y todas las
dependencias del Estado, así como Ban-
cos y sociedades practique también
las gestiones necesarias hasta conseguir
el reconocimiento y liquidación de cre-
ditos y valores. 3º Para que admita resolu-
ciones y acuerdos que considere beneficio-
sos y se alce de los que crea perjudiciales.
4º Para que efectue conversiones o cargos
de capitales ó intereses. 5º Para recurrir a
los tribunales de justicia si lo necesita para
descubrir los bienes metálico valores y docu-
mentos que puedan hallarse detentados ó
retenidos en poder de Bancos, Sociedades
ó particulares. 6º Para que practique a
este efecto cuantas gestiones y diligencias
sean necesarias. 7º Para que pueda susti-
tuir este poder en todo ó en parte a fa-
vor de quien le parezca, y revocar estos
sustitutos y nombrar otros de nuevo. 8º
Todas estas clausulas y apoderamientos se
entiende que se conceden con la condición
de que, al tener que tomar los títulos, ó cobro
de cantidades, sera con presencia del Sr. Al-
calde ó la persona que designe el citado
la cual presenciará y suscribirá la liquida-
ción que se verifique, y una vez realizado
a su presencia, dispondrá de los valores y
laminas para que sean depositados, bien
en la caja municipal ó en la persona que
designe el citado. 9º Por remuneración de
los trabajos y gestiones que practique se
le concederá la tercera parte de los intereses qd
aparecerán devengados ó vencidos ó sea I.

treinta y tres por ciento de dichos caídos, lo cual no percibiría hasta que estén hechos efectivos y en cuenta a los capitales que pueda descubrir que no produzcan intereses se le remisaría con el tanto por ciento legal de la suma que desubtra y se haga efectiva, no percibiendo tampoco, hasta ese momento y también a su servicio del Alcalde o apoderado del Cto. ante quienes hace hacer precisamente el cobro.

Hecho presente por el Sr. Alcalde, se con motivo de la propia feria, se colocaba o no como de costumbre, en el real de la misma la tienda de Campanas, a acordo afirmativamente y que queda verificado bajo las condiciones establecidas, Juan Fernández.

Elto seguido se presentaron las cuentas del apoderado en la Capital de Luis Espinosa Olluna, pertenecientes al semestre anterior a esa de Dto. del pasado año a fin de Junio del corriente, y en su vista el Cto. acordó prontamente su aprobación disponiendo el saldo que en su favor resulta de trecientos veinte y dos pesos ochenta centimos, se le acuerda en la siguiente forma, donadas cien mil de sus honorarios con cargo a su respectivo cargo del Proyecto, y las setenta y dos con ochenta restantes, de como telegramas Q^c con cargo al cargo de imprevistos, disponiéndose a la vez que en atención a participar el referido apoderado que ha girado contra el Cto. el importe de dicho saldo, que al Banquero a quien corresponda la letra, se le libere por medio del oportunuo abrimiento.

De igual manera se acordó, que estando sin pagar los intereses de las inscripciones de Beneficencia por no bastarle los poderes el abogado del Estado, se dirija solicitud al Sr. Director del Beneficencia y al Sr. Alcalde a nombre de la Corporación para que



que de tiempo inmemorial viene administrando el Hospital por el Ayuntamiento de esta Ciudad, y a su nombre el Sr. Alcalde, como Patrono, disponga dicho Director, que no se oponga reparos y siga bastanteando los poderes ejerciendo abogado del Estado, puesto que las cuentas están aprobadas por la Dirección hasta 1886-

Immediately the Sr. Presidente uso de las palabras y manifestó que en distintas ocasiones le había reclamado D. Sabio Luque y Serrano el abono de ciertas cantidades que se le adeudaban por giro de letras y cambio de calderillas, alguna de las que resulta acordada su pago en cabildo de tres de diciembre del pasado año, en el que se expresa su importe, y la fecha que comprende, y por ello creía prudente, si así lo estimaba también la corporación, que se abonara a expreso de menor las sumas que se le adeudaran, entendiédo el Ayuntamiento, por unanimidad acuerdo: Que se le abonen con cargo al capítulo de imprevistos del corriente presupuesto la suma de quinientos pesetas setenta y nueve centavos, importe de su primera cuenta, igualmente el de la última, cuando sea convicio, y que es perteneciente a las operaciones posteriores ó sea hasta la fecha.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Prov^a por la que informa se presenta en un despacho el Sr. Alcalde para conferencias sobre asuntos del servicio, la corporación por unanimidad acuerda: basta el Sr. Presidente a cumplir con lo dispuesto por dicha superior autoridad, abonandole para

gastos de representación y viage con cargo al as
y capo respectivo del corriente presupuesto la
suma de doscientas cincuenta pesetas.

- Dada cuenta de otra comunicación
también del Sr. Gobernador Civil dela Prov
su fecha veinte del corriente, por la que se
de la autorización que se le tiene concedida pa
dos comidas desayunos en la proxima feria,
estando quedo enterado acordando se dé trasc
de ella a los empresarios.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesto
para dar cumplimiento a lo que dispone
vigente Ley electoral, se estaba en el caso de
signar el local que hace servir de colegio elec
toral en las próximas elecciones de Diputados
provinciales, enterado el etyant por unanimidad
dado acuerdo: Que como de costumbre se estable
ca en las Casas Consistoriales.

Consecutivamente se dio cuenta de una
comunicación del Sr. etalmor Subalterno de
Hacienda de este partido su fecha diez del año
a la que acompañan dos expedientes de denuncia
dacion contra este etyant, por infracciones com
por esta corporación en el impuesto del timbre
los cuales han sido denunciadas por los inspec
res Don Carlos Menéndez (Romano) digo Posas
y D. José Herrero y Rojo en las vueltas que giran
en tunc de Octubre de 1883 y ocho de Octubre de 1884
enterada la corporación por unanimidad acuer
da que el Sr. Presidente examine el informe que
se interviene, con arreglo a las disposiciones
gales vigentes y definida los derechos del es
tadicio en la forma que mejor proceda.

Dada cuenta de otra comunicación
del Sr. etcalde dela ciudad de Córdoba, por
que reclama el abono de mil ochocientos ochenta
y nueve pesetas, importe de veinticinco sumos

a precios pobres, procedentes de esta ciudad, en aquellas carestía durante el 4º trimestre del año pasado año económico de 1887 a 88 y los de 1883 a 84 y 1884 a 85, enterado el etyunt por unanimidad el acuerdo: se abonen cuando lo permiten los fondos Municipales, y que con objeto de conseguirla se requieran de pago por contingente la cláusula a los pueblos del partido judicial en razón a los grandes descubiertos que tienen por dicho concepto, con este Municipio.

Igualmente se dio cuenta de otra comunicación del Sr. Jefe del Hon. Departamento de Córdoba por la que reclama la suma de ochenta y nueve pesetas setenta y nueve centavos de recursos suministrados a mozos utiles condicionales naturales de esta ciudad y pertenientes al reemplazo actual, y en su vista se acordó: Se abonen a expresado efecto la expresada suma cuando lo permita la existencia de fondos en la caja municipal.

Y por último se dio cuenta de una instancia de don Bermúdez Gómez por la que interesó se conceda el etyunt terreno en eljido de los bordijos del judio para construir una casa para su morada, acordándose en su vista denegar la pretensión en tanto a no existir en dicho paraje terreno para dicha edificación.

Con lo cual se terminó la sesión de que constó.

José Luis Reboso

Juan Moltedo

Don Juan M. de la Barra y Marías Secretario del

Hasta el punto leal de esta Ciudad

Certifico: Que la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde para las doce de la mañana del dia de la fecha para proceder al sorteo de los asociados que en su unión del ayuntamiento han de mar la Junta Municipal para el ejercicio económico de 1888 a 89, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de Señores Concejales para constituir mayoría, para que conste de orden del Sr. Presidente D. Luis Rubio siendo la presente visada por el mismo en Priego a veinte y ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. =

V.O.B.

Sesión de 30 de octubre de 1888.

Concejales
Presidente
D. José Luis Rubio

En la Ciudad de Priego a treinta de octubre de mil ochenta y ocho, siendo la oportunidad seguida citación a reunirme en las Casas Capitalanas bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Luis Rubio y asistiendo como el Señor Presidente del Ayuntamiento que al mando se encuentra y declarando abierta la sesión, siendo las doce de la mañana por orden del Señor presidente a diez luctuosa del acta de la cual que fué aprobada.

Este segundo expediente, Señor presidente manifestó que seguía se había suspendido en la Convocatoria del sorteo de la junta que no pudiera proceder al sorteo y se informó de los Señores asociados que con el desfamiento han de constituir en este año 1888 la Junta Municipal administrativa, que se encargará de presupuestos, arbitrios y cuentas locales, atento de lo que dispone la vigente legislación municipal en su capítulo 3º, del cual se dio cuenta por orden del Señor presidente. No habiendo presentado protesta ni reclamaciones de ningún tipo, se puso a realizar la operación del sorteo leyendo las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las papeleras preparadas al efecto, e introduciendo



limadas en las bolas fueron despues englobadas, presentando cada uno de los lotes, con la separacion debida, multando diezmos por la suerte como tales adjuntos los lances siguientes

Primera Sección

D. Antonio Gimenez y Serrano	Solana
" Fue cosa Pepe el quijero	S. Pedro

Segunda Sección

D. Francisco Alfonso Lopez	Prim
" Fue Tomas Canillejo eterno	Feria
" elito Pilaz et Padilla	Prim

Tercera sección

D. Franso Canillejo eterno	Rio
" Eduardo Luis Fuado Riquia	d)
" Franso elito Panya	Malaga
" Vicente Gonzalez et quijero	Rio

Cuarta sección

D. Benigno Munoz y Moreno	et quijero
" elijetin Ooro Pamiz	S. Franso
" Franso Velasco Gallardo	et quijero
" Domingo Cautero Barba	d)

Quinta sección

D. Fijo Tomas Canillejo	Rivera
" Franso Fijo Panya eterno	Guties

Sexta sección

D. Gregorio Ramirez Malagon	Garminez
" Fijo elito Fernandez	Villalta
" Diego Garcia etamol	Aral

Séptima sección

D. Fijo Gost Hernandez	Morales
------------------------	---------

D. Agustín Linares Suárez Frente del Rey
Cuyo total de veinte asociados es el que com-
pone al dia igual numero de Concejales que com-
ponen este ayuntamiento segun lo determinado en la Se-
ñal Municipal citada. En su vista acordó la
Corporación, que se publique este resultado
mediatamente en la forma ordinaria, y que
por las oportunas comunicaciones se pague
el nombramiento a los agraciados. En esta
forma y terminado el acto, por orden del Se-
ñor Presidente se levantó la sesión mandando
estender la presente acta que firman los
conservantes conmigo el día que Certifico -

Don Juan de la Barra y Linares Secretario
del Ayto ayuntamiento Constituido de esta Ciudad el 22
Certifico: Que la sesión ordinaria cor-
respondiente al dia de la fecha, no ha podi-
do tener efecto por falta de convocatoria de se-

appp
piciente numero de Señores Concejales para cons-
tituir mayoría. Y para que conste de orden del
señor Presidente D. José Luis Rubio extendió la pre-
sente viada por el mismo en Puerto a treinta de
agosto de mil ochos cientos ochenta y ocho ==

En la Ciudad de Puerto si primero de setiembre
sesion extraordinaria de mil ochos cientos ochenta y ocho presia cono-
1º de setiembre de 1888
Coaccesorato Capitulante bajo la Presidencia del Señor Alcalde D.
Presidente José Luis Rubio los tres del Ayuntamiento que al margen se es-
tán viendo suscribieron acuerdos del informe fecho y dictado abó
Feliz Pérez esta la sesión pública, de orden del señor Presidente
etiquetado Burgos se dio lectura del acta de los anteriores que fué aprobada.

Mario García Seguidamente se acordó la distribución de
Manuel Canito fondos para el mes de la feria, con arreglo al estado
pasados por la Contaduría, de orden del Señor Presi-
dente.

Dada cuenta de la renuncia de D. Alfredo Rosa
y García hace del cargo de Oficial de la Secretaría
de este Ayuntamiento que ha venido desempeñando, la
Corporación quedó enterada y conforme.

Dado igualmente cuenta de la dimisión de tem-
pore del Señor Oficial de la Secretaría que ha
dado admisión nombrando en su reemplazo a D.
Emilio Rosa estivias.

Hasta punto poner por escrito que Don
Francisco Ortiz Luján Oficial de la Secretaría no concuerda
al desempeño de su plaza la Corporación acordó
se haga saber al interesado la impresión me-
norable que tiene de cumplir con sus obliga-
ciones en la Oficina y que si no lo fuese posible por
alguna circunstancia punto su dimisión.

Este segundo se dio cuenta de la renuncia
que del cargo de Jefe de Hacienda punto D. Juan
de la Rosa y Rosa fundada en su avanzada edad
y no permitirle su desempeño sus más lisonjera
ocupaciones, enterada la Corporación despues

dala coniguiente decision se acordó' aceptarla
procediendo a la correspondiente elección en forma
legal, para provez la vacante, resulto elegido por
unanimidad D. Juan de D. Gáron Brados.

Igualmente se acordó que por el Depositario
de fondos Municipales se efectúe la Cobertura d
celos y aundamientos de bienes de propios es
objeto de alugar ramos, publicando al efecto lo
oportuno efeitos para conocimiento del publico
y cumpliendo los demás requisitos que halle
lugar.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que el ap-
sucado en la Capital D. Luis Espinosa y Obes
ha remitido un recibo importante consta y
peutas treinta y cinco centimos, que le no se
cilitado el Banco de Espana, por reintegro o
suministros hechos por este Ayuntamiento, la Corporación
acordó que por el Depositario se haga efectiva
en las Oficinas de la recaudacion de Contribu-
ciones de esta Ciudad, y su formalice en debida
forma este ingreso.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Estím
Subalterno de Hacienda de este partido, en la que de-
trulada de otra del Sr. Delegado de la Provincia, por la
que dispone que dicho Sr. Estimor designe un pro-
cionario a sus ordenes para que continúe la
intervención de los ingresos de este Ayuntamiento,
con anterioridad tenia establecida, y en la que
tambien reclama se le remita un certificado que
rendite los ingresos habidos durante el mes de
Julio ultimo, se acordó por unanimidad: Que
sin perjuicio de acatar como siempre acostumbran
esta corporación todas las disposiciones emanadas
de la superioridad, como quiera que anteriormente
y en sesión de once del pasado mes de agosto se de-
terminara el pago de los empleados hasta el mes
de Junio a consecuencia de de haberse dirigido
estos al Sr. Gobernador Civil y estos dispuesto que
se verificase dicho pago, siendo contradictoria
tales disposiciones por encaminarse a disti-
tos fines, y no queriendo la corporación incu-
rir en enfado para ninguna de dichas autorida-



consideraban muy del caso y necesario que el Sr. Presidente lo participe bien por escrito o verbalmente, si el estado de su salud se lo permite, para que teniendo en cuenta el Sr. Delegado la paralización y poca eficacia que por parte de los implicados, que salen acompañando a las Comisiones ejecutivas ofrece la cobranza, puesto qd aquellas carecen de recursos para alimentarse durante las expediciones, deliberar sobre este extremo y el del aviso definitivo que hace tomar el ejant para cumplimentar sus disposiciones, dandole entretanto el certificado que reclama referente a los ingresos del mes de Julio ultimo, pues el ejant con tal de que no se entorpeza la marcha administrativa, quien y es de su mayor agrado, que convoca al Sr. Delegado los ingresos y la cobranza que se verifica, hasta el extremo de que la gestión de aquél se practique cerca de todos los cobradores que aun tienen descubiertos.

Con lo cual se terminó la sesión de que consta

José Luis Rúbez

Manuel Carrillo
D.

Don Juan del Río de la Barrera y Alvaras Secretario del

Huérte elyuntamiento de este Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de señores concejales para constituir mayoría y para que conste de orden del Sr. Presidente D. José Luis Rubio extiendo la presente visada, poniéndome en Priezo a seis de setiembre de mil ochenta y ocho.

No 15º

Sesión extraordinaria de la ciudad de Priezo a ocho de Setiembre de mil ochenta y ocho previa convocatoria hecha de acuerdo a la forma legal se reunieron en las Casas Capitulares en la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Rubio, señores del ayuntamiento que al margen se expresan a continuación del infrasiguiente secretario y declarado cabiente la publicar, de orden del Sr. Presidente se dio lectura a este dictamen anterior que fue aprobada.

Dada lectura de las dimisiones que presentaron los guardias de los aldeas rurales de Zamoranos, del Encinar de Zagrilla del Camelo y Castillo de Langre fundandolas en no poder continuar sin recursos, para sostenerse, puesto que no se les ha podido pagar, que dos mensualidades de las que se les adeudaban, el ayuntamiento quedó enterado acordando: que habiendo insistido el Sr. Delegado por concreto de su alterna en que se le hagan efectivas las actas, como esta disposición contraria lo dispuesto por el Sr. Gobernador que ordena se le pague los empleados, por todos los medios posibles, teniendo el ayuntamiento de que las dimisiones continúan y se hagan inútil auxiliar las conciencias cobrando, acuerdo también que el Sr. Alcalde vaya a la Capital y exponiendo la situación tan critica que ha creado el no poder pagar las nominas vencidas, al Sr. Delegado, vía de conseguir que esto tenga efecto cumplidamente en menor tiempo posible con el fin de evitar que

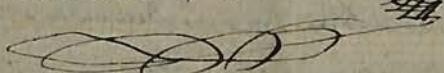
tome mayores proporciones el conflicto creado; abonandose al Sr. Alcalde D José Luis Rubio para gastos que le pueda originar el viaje a Córdoba, con cargo a su artº y cargo respectivo del concurso presupuesto la suma de doscientas cincuenta pesetas ó de impuestos case de estar agotado.

Con lo cual se terminó la reunión mandándose extender la presente acta de que certifico,

José Luis Rubio



Manuel Carrillo



Don Juan M^c de la Barrera y Marías Secretario del Gobernador
ctyuntº de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido tener efecto por falta (por falta) de concurrencia de suficiente numero de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste de orden del Sr. Presidente D José Luis Rubio estiendo la presente viñeta por el mismo en Oviedo a trae de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

V.O.B.

Sesión extraordinaria
de 18 de Setiembre 1888

Concejaltes
Presidente
D Feliz Pérez
y Francisco Garai
y Manuel Carrillo
y Juan Ferrer

En la ciudad de Oviedo a quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las casas capitulares bajo la presidencia del Sr. primer teniente Alcalde D Feliz Pérez y susge, los Sres. Manuel Carrillo del ctvntº que al margen se expresan, asistidos del infrascrito secretario, y declarado abierto la sesión pública de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta del año anterior y se

fue aprobada)

Seguidamente se acordó eliminar de la causa de este término, a Francisco Calvo y otros y su familia en varón, a haberla adquirido en el condado de Villegas, su reverencia por la correspondiente certificación.

Dada cuenta de una comunicación del la Comisión de la Caja Diputación provincial su fecha 10 de febrero de 1885, por la que se disponía se procediera ante la corporación, a la medición enero Rufino Leopoldo Albales nº 185 del 2º plazo de 1885; estando oportunamente citado en referido mero, el ayuntamiento puso llanado, y comparecido que fue, por el tallador Francisco Sánchez Alcalá se procedió a la operación, dando resultado de un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros, acordándose se comunicase la tiene interesada dicha comisión el resultado operación.

Dada lectura de una cuenta que presentó don Miguel Carrillo Tallon, de libros de nacimientos y defunciones, que ha facilitado para el gobernador civil de esta ciudad, y otros efectos importantes trinta y siete puntos, se acordó: se abone su importe con cargo al cap de gastos de la comisión presuntiva.

Este seguido se dio lectura de una comunicación del 28 de febrero de 1885, de la Delegación Ejecutiva de este partido, sufecto del actual cuyo tenor es el siguiente: "Con fecha 28 de febrero último, dirijo a U lo siguiente. Recibí por la Delegación de Hacienda de esta provincia en 17 del actual que en el término de veinte días cumplía de contadas citaciones que por esta delegación tienen hechas con fecha tres del mismo mes y habiendo transcurrido el plazo señalado por la superioridad (sin que haya tenido efecto lo ordenado por la misma), requiero a U nuevamente para que se sirva convocar inmediatamente a la corporación de su presidencia al objeto de notificársele el asunto expedido, contra la persona por el denunciado en que se encuentra en contra Hacienda Pública, cuyo detalle se expresa en la comunicación que le dirigi U en la fecha de tres del actual. Y como hasta la fecha han sido citadas las órdenes de la Delegación, ni requiriéndole que le tengan hechas a U; me visto en la necesidad de requerirlo por tenerse ver que se impide el cumplimiento a mis citaciones, dando hacerle presente, que si en el término de veinte y cuat-



loras no recibo aviso para que me presente a notificar al ctgntº el ayuntamiento expedido contra el mismo, lo pondre en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda para que adopte las determinaciones que por que procedentes. Dic qd. a Vna d. 1.º de Septiembre de 1888 = Sr. Alcalde loco de este lindad. Interada la corporacion por unanimidad acuerdo que por el Dr. Presidente se dirijo al Sr. Delegado de Hacienda della Prov a) atenta comunicacion en que se le manifiesta, que expresada notificacion tuvo efecto, como consta en el respectivo expediente seguido por D. José Giménez Pérez, y por ello la corporacion no se ha reunido, hasta que resolviera el Sr. Delegado los extremos que consignaba la alcaldia en un oficio de siete de octubre ultimo dirigido al expresado Sr. Gente ejecutivo, lo cual como hasta la fecha, no se ha verificado, nada ha podido hacerse, pero que inmediatamente que sea resuelto esta corporacion acatará como siempre las disposiciones della superioridad.

Y por ultimo acuerdo que por el Dr. Alcalde se le solicita a su mº Sr. gobernador civil, presidente de la Junta provincial del lomo de peblacion, juzgado se sirva acordar la misma que en vez de efectuarre la traba joya de rectificacion del de este término, perteneciente a los Aldeas y caserios diligenciado por la comision nombrada por la dicha Junta, y que quedaron pendientes al cumplir el periodo electoral, que se verifica en estos por los empleados de este municipio con el auxilio de los Alcaldes pedáneos, en razón a la absoluta carencia de recursos o fondo en que se encuentra este Ayuntamiento para poder pagar las dietas de la dicha comision que necesariamente habra de venir para juzgarla.

Con lo cuad q no ha biendo mas acuerdos de que tratar se les da a la señora mandandole estender la presente acta de que certifico =

Manuel Carrillo
D.D.

Don

Juan M. de la Barrera y Murias, Secretario del Ayuntamiento Constit. de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia suficiente número de los concejales para constituir mayoría. Y para que conste de orden del tr. Presidente accidental Félix Pérez, y suyo, estiendo la presente avisada por el mun. Priego a veinte de setiembre de mil ochocientos ochenta y se

Nº B:

Sesión extraordinaria ochocientos ochenta y seis, previa convocatoria hecha en forma de 22 de septiembre legal, se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del

Presidente
D. Félix Pérez
" Juan Gómez
" Manuel Carrillo
" Juan de Díaz

In la Ciudad de Priego a veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, previa convocatoria hecha en forma de 22 de septiembre legal, se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Primer Alcalde Don Félix Pérez, luego, los tr. del Ayun-

nimiento que acusaron y expusieron, asistido del informante secretario, y declarada abierta la sesión pública, de orden del tr. Presidente, lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y a petición del tr. Agente ejecutivo de la recaudación de este partido, Don Mamón Terrero, se dio cuenta de una com-
unicación del tr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en fecha 15 del año
por la que interesa del tr. Alcalde, remitió la corporación bajo apre-
miento de multa si no lo efectuara, con objeto de que por el tr. Agente
ejecutivo se lo notifiquen los descubiertos que esta tiene con la Hacienda
para prosegur de los fraccionarios el expediente ejecutivo de
la misma, titulado dicho descubierto los siguientes.

Por consumo del año económico de 1885-86	24.037
Por id del id de 1886-87	5.8258
Por id del id de 1887-88	63.589
Por decremento de haberes en el año de 1887-88	337
Por las sestas partes de los débitos abrazados hasta fin del año económico de 1884-85	35.028
Total	185.252

Interado el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo: Que el tr. Presi-
dente resuble de la corporación reciba y autorice la expresa restitu-
ción del descubierto que resulta a este municipio, pese a que se ha
fijado en ella quella cantidad respectiva al impuesto sobre haberes de-
clarado no se han satisfacto por no haberse efectuado ésto en totalidad
que les pertenece, los débitos por consumo por no haberse realizado
completo el cobro de los repartimientos, y las sestas partes de los débitos
abrazados por que no es posible su abono por que no habiendo conoci-
do este Ayuntamiento en su presupuesto una cantidad que el q

el mejor efecto de su reírcio, usando de la facultad que le concede el art. 1º de la ley de 1º de agosto de 1887 sobre fajos de descubiertos de los Ayuntamientos con el fin de la cuantía de cuatro mil quinientos diez y seis pesetas, uno ordinario en el ordinario y en el civil ochocientas treinta y dos concurrencias y cuatro en el adicional, bajo cuya base han sido aprobados los presupuestos vigentes, no puede la liquidación ser obligada a satisfacer más cantidad que la que se ha mencionado, y no la tercera parte del total de los débitos que se resultaron hasta fin del ejercicio de 1884 a 85 que es la que se reclama, como se ha probado por los correspondientes certificados que han sido facilitados por la intervención de Hacienda al Sr. Agente Ejecutivo; al cual se entregan certificado de este acuerdo.

Dada cuenta de otra comunicación también del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, por la que participa la multa de quinientos pesos que ha impuesto al Ayuntamiento y Junta fiscal por no haber recibido el repartimiento territorial del dicho escrivano corriente, se acordó: Que por el tránsito se dirija a toda comunicación a dicho Sr. Delegado Hacienda le pague que la importancia del trabajo de ejercido documento y el tener al mismo tiempo que atender al despacho de documentos de otros caudros oficiales, es lo que no ha permitido su ejecución con anterioridad, pero que como podrá comprobar existía ya en la Administración de Contribuciones el instrumento al recibo de la comunicación, y en atención a ello ruego al miembro de la Corporación y Junta fiscal, no haga efectiva la liquidación que ya está cumplido el servicio sin perjuicio de ninguna clase.

Con lo cual y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesión mandando a extender la presente acta de que consta:

Manuel Corrillo

Don Juan M^a. de la Barrera y Marín, Secretario del Ayuntamiento Comt. de esta Ciudad:

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de tres concejales para constituir mayoría; 2 para que conste, de orden del Sr. Presidente accidental don Feliz Pérez Sánchez que vio, atiendo lo presente en Prieys

V. D.

a veinte y siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho

Sesion extraordinaria
de 29 de septiembre.

Constituyentes

Presidente

D. José Luis Rubio

D. Félix Pérez

D. Juan García

“ Manuel Corillo

In la ciudad de Priego o veinte y nueve de septiembre de mil ochenta y ocho, presidio la sesion extraordinaria hecha en forma legal, reunieron en las Lamas capitulares bajo la presidencia del Tr. Alcalde accidental Don Félix Pérez, y luego, la Tr. Del consejo de la Ciudad que al quererse expresar asistido del secretario y declarado abierto la lecion publica, se ordenó que el Presidente le dijese lectura del acuerdo anterior que fue aprobada.

— Seguidamente el Tr. Alcalde hizo de la palabra y manifestó: Habiendo tenido noticia de que se trabaja activamente por personas influentes del vecino pueblo de Baena, con objeto de que se varíe el trazado del ferrocarril de Priete Genil a Sinués approximandolo aquella poblacion con perjuicio notable para esta, creia que la corporacion estaba en el deber de gestionar cuanto le sea posible que esto no suceda, y por ello lo sometia a la deliberacion del consejo para que adoptase la determinacion que a bien suyo abierta discusion sobre el particular, despues de la consiguiente necesaria, por unanimidad se acordase que puesto que ha llegado nuevo Tr. Gobernador civil nombrado para esta Provincia, y que el cortesia impone el que se nombre un sindicado del Seno de la Corporacion que en Comision vaya a saludarle, que al mismo se le encargue tambien la mission de gestionar el asunto del ferro-carril, autorizandole para que si necesario fuere, vaya a Madrid a conferenciar con el Tr. Ministro de Fomento y hacerle presente lo perjudicial que seria para esta importante poblacion la variacion del trazado que se esta disponiendo que dicha Comision se componga Micaelante y Tr. Alcalde Don José Luis Rubio que aunque algo delicado en sus ideas le rogará acepte este encargo en bien de este pueblo, facilitandole para los gastos que se le puedan originar, con cargo al artº y Cognº respectivo del corriente presupuesto mil seiscientas cincuenta pesetas y caso de no haber en el mismo, cantidad suficiente el resto de imprevistos.

— Dada cuenta de una carta que D. Rafael Chamorro vecino de Madrid dirige al Tr. Alcalde de ciudad, por la que se ofrece gestionar hasta hacer y traer ciertos capitales e intereses que corresponden a este ayuntamiento y que son pertenecientes a la casa de Matamoros, la corporacion acordó aceptar la oferta y conferirle para ello poder con arreglo a



Mismas condiciones que se fijan y consignan en el cabildo de veinte y cinco de Agosto anterior de este corriente año.

Dada igualmente cuenta de una instancia de Diego Ruiz Ibarra por la que deseaba su vecindad de esta Ciudad, el Ayuntamiento quedó enterado acordando se eliminase del padrón de vecinos y demás documentos en que conste que este sujeto a largas y dijuntas se benefició tan luego como acredite su forma pertenecer como tal en otros términos municipales.

Dada cuenta de otra instancia por la que D. José Torre, Hurtado y Lano, Presbítero, en nombre de la Real Hermandad de Nuestro Señor de Soledad de esta Ciudad, de la cual el Atentante Hernández Márquez, solicita de la Corporación que se reparare la techumbre de la nave central de la Iglesia de San Pedro, donde se están terminando las obras de reedificación de la capilla de dicha imagen en atención a su mal estado, y a que si no se remedie de nada habrá servido la obra ejecutada por que vendrá en ruina la dicha Iglesia; considerado el Ayuntamiento acordó que cuando la fondo municipal lo permitiere libre cargo al Capítulo de Mijalvois la suma presupuestada que figura en el pliego autorizado por el maestro albañil Antonio María Pérez Bonilla García que a dicha instancia se acompaña y que asciende a la cantidad de trescientas cincuenta y ocho pesetas, setenta y seis centavos, disponiéndose al mismo tiempo que el respectivo de obras al servicio de este Ayuntamiento exceder el dicho presupuesto por si es susceptible de mejoras en bajar, recomendándose al mismo la dirección de dicha obra.

Por lo cual se dio por terminada esta sesión mandando constar la presente acta de que certifico-

Manuel Carrillo

Don Juan M. de la Barrera y Murias, Secretario del Ayuntamiento Constituido de esta Ciudad:

Certifico que la señora ordinaria correspondiente

Nº 8.
al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de tenores concejales. Y para que conste en orden del Dr. Alcalde accidental don Feliz Pérez, lugarez conservante, estiende la presente en Priego a cuatro de Octubre de mil ochenta y seis.

Sesion extraordinaria
del 6 de Octubre v.

Concejales
Presidente
D. Feliz Pérez
" Carlos Tomalbo
" Mauro García
" Manuel Camillo

In la Ciudad de Priego a seis de Octubre de mil ochenta y seis
y ochos, por voz convocatoria hecha en forma legal se reunieron
en la casa capitulal bajo la presidencia del Dr. Primer Alcalde
Alcalde Don Feliz Pérez lugarez, los tenores de Ayuntamiento que al
mismo se ejercian asistidos del escrivano público Tomo, y declarada abierta
sesion publica, de orden del Dr. Presidente se dio lectura del acta
anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos del mes
la fecha con arreglo al estado pasado por la contaduria de orden
Sr. Presidente.

Dada cuenta de una comunicacion del Dr. Agente ejecutivo
la reclamacion de este partido, encargado por el Sr. Delegado de Hacienda
de la Provincia para sistimir el oportuno expediente de apresto
para hacer efectivas las sumas que adluda este Ayuntamiento
Hacienda por resto de los capos de consumo recaudados a este
y que corresponden a los años de 1835-86=86-87=87-88, por la que
se resuelve le abonen las dietas que tiene devengadas en el dicho ejercicio
excedido el gasto anual por excesidad acuerdo se conteste a dicho
Sr. que no tiene la corporacion recursos para poder atender
nisi perentorias necesidades y cubrir los servicios mas preciosos
pues atender al pago de las dietas que se intercambian, pero que
el deudas que siempre en ello abrunda se acatar la disposicion
la superioridad con minusacion de las cantidades que tengan
restituir a la Hacienda, se le abonen las referidas dietas, esperando
que en la liquidacion que mensualmente tiene que practicarse
los ultimos fines a que pueda haber lugar.

Seguidamente se acordó que en atención a que el servicio
la quierderia de la plaza de abastos, o sea de los frutos que lo mismo
depositan en la misma para su venta en cada dia, se efectue
los quierdos que alterien el servicio como lo mande con seguir
estobien mejor, designando para que ejerzan dichos cargo, ademas
que hay existente nombrado a José Aguilera González, persona
conocida honrada y solicitada para ejercer dichos empleos por
mayor parte de los hortelanos que concurren con su genero
mercado, lo cual se hará saber a dichos ciudadanos, así como

hoy existente, con el fin de que se pongan de acuerdo, y las utilidades, sean partible entre ambos, y armonicen de la mejor manera el sistema alternativo de la guardería.

Con lo cual se dio por terminada esta sesión, mandándose entregar la presente acta que firmar los tres concurrentes de que certifico-

Manuel Carrillo

Don Juan M^a de la Barrera y Murias, Secret^o del Ayuntamiento
Comit^o de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no pudo tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Sres. concejales para constituir mayoría. Y para que conste de orden del Tr. Alcalde accidental Don Feliz Pérez suque, estiende la presente en Priego a once de Octubre de mil ochocientos ochenta y doce =

V.º D:

Sesión extraordinaria
de 13 de Octubre

In la ciudad de Priego a trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en la Caja Capitular, bajo la presidencia del Sr. primer teniente alcalde don Feliz Pérez suque, los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, asistida del infraejido secretario, y declarada abierta la sesión pública, de orden del Tr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada:

Concejales
Presidente
D. Feliz Pérez
" Juan Garzón

Seguidamente se dio lectura de los Boletines Oficiales, sala semanal, acordándose el cumplimiento de toda la disposiciones contempladas en los mismos y que tuvieren a la marcha administrativa de este Ayuntamiento.

Con lo cual se terminó la sesión, de que certifico =

Manuel Carrillo

Don

Juan M.^a de la Barrera y Muñiz, Secretario del Ayuntamiento consta
esta ciudad:

Certifico que la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no pudo tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de votos, conve, alv. para constituir mayoría. Para que conste, de orden del Sr. Alcalde accidental don Feliz Pérez, que su voto bueno, entiendo la presente en Priego a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

V. D.

Sesión extraordinaria del 20 de Octubre.

Concurrieron
Presidente
D. Feliz Pérez
y Socio García
y Manuel Carrillo

In la ciudad de Priego a veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron los concejales capitulares, bajo la presidencia del Sr. primer teniente alcalde Don Feliz Pérez, que el Sr. del Ayuntamiento que al margen se pone, asistido del difunto secretario, y declarada abierta la sesión pública, de orden del Sr. Presidente se dio lectura a la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura a los Boletines oficiales de la villa, manda acordando el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en ellos, en lo que respecta a la marcha administrativa este Ayuntamiento.

Con lo cual, que habiendo otro asunto de que tratar, se vino la sesión, mandándose extender la presente acta que marcará los concurrentes de que certifico:

Manuel Carrillo

Don Juan M.^a de la Barrera y Muñiz, Secret.^o del Ayunt.^o const. de esta ciudad

Certifico que la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no pudo tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de votos, conve, alv. para constituir mayoría. Para que conste, de orden del Sr. Alcalde accidental don Feliz Pérez, que su voto bueno, entiendo la presente en Priego a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

V. D.

Sesión extraordinaria En la ciudad de Priego a veinte y uno de Octubre



De 27 de Octubre de 1883.

Comunantes
Presidente
D. Félix Pérez
y Juan Gómez
y Manuel Carrillo

de mil ochocientos ochenta y ocho previa convocatoria
hecha en forma legal, se reunieron en las casas capitulares, los Sres del Ayuntamiento al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. primer teniente Alcalde don
Félix Pérez y luego y asistencia de mi el Secretario, y
declarada abierta la sesión pública, de orden del Sr.
Presidente se dictó lectura del acta del año anterior que fue
aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que existiendo
algunos fondos disponibles en la depositaría para poder remitirlos a la Capital
para ingresar en Hacienda o en la Diputación Provincial, lo ponía en
conocimiento de la Corporación con objeto de que dispusiere aquello
que considerase conveniente, enterado el Ayuntamiento por unanimidad
acordó: Que en atención a que por circular del Dr. gobernador
Civil se interesa por dicha superior autoridad, que se reúne en su sede
diatamente fondos para ingresarlos en la Caja de la Provincia. Diputación
Provincial, no solo por el contingente Corriente, sino por el del
pasado ejercicio, multando además a la Corporación con ciento veinte
y cinco pesetas si no lo efectúa, que con preferencia a toda otra obli-
gación se reciba la suma posible a expedido dentro, remitiéndose a
la Hacienda la parte que exista disponible relativa al ciento por
ciento de Propios y de cuenta de empleados, y si posible fuera, alguna
cantidad por cuenta del cargo de consumo del anterior año econo-
mico, cuya suma disponerá el Sr. Presidente se lleva a la Capital
comisionando para ello al contador de los fondos de este Ayuntamiento D. José
Molina, al cuál se facilitaran para gastos de viaje, con cargo al capitulo
respectivo, la cantidad de cien pesetas.

Con lo cual se terminó la sesión de que certifico =

Manuel Carrillo

Don Juan M. de la Barrera y Murias, Secretario del Ayuntamiento
de esta ciudad:

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al dia de la
fecha, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de

V.º Bº

suficiente numero de leales concejales para constituir may o
para que conste, de orden del tr. Alcalde accidental don J. C.
Suque, y con su visto bueno, libro el presente en Priego si prima
sociedad de mis felicidades, siento y adoro =

Sesion extraordinaria de 3 de noviembre de 1888

Concejales
Presidente
D. Félix Pérez
Junta Municipal
de Beneficencia
D. Maude de Gárron
" Matilde García
" Carlos Toralbo
Concejales
de Manuel de Noroña
" Manuel Canillo
" Ataulfo de Burgos
" Juan García

En la Ciudad de Priego a tres de Noviembre de mil ochenta y seis, presidida convocatoria hecha en forma legal, se
vieron los tr. que al margen se aprecian, como individuos de la Junta
Municipal de Beneficencia y demás del Ayuntamiento que se reunían
en dicho lugar, se abrió la sesión bajo la presidencia del tr.
calde accidental D. Félix Pérez y Suque, y a instancia de su el tr.
lida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente el tr. Presidente expuso que no habiendo tenido
contacación del Sr. Ramón a quien se acordó se confirió poderes en
el mes de Septiembre último, para la gestión
liquidación de los créditos que puedan existir a favor de la Bene-
ficencia Municipal, y recibiendo escrito donde mismo objeto el
D. Tomás Zelito y Orueta, agente de negocios de Madrid, para que
le confirieran poderes al efecto bajo condiciones favorables al
mismo, se estaba en el caso de resolver en definitiva sobre as-
tan conveniente para los intereses del Municipio, a cuyo objeto el
tr. citado a los tr. Concejales según consta en la cédula ojo
ma. Lateralmente el Ayuntamiento e individuo de la Junta
Municipal de Beneficencia, y demás de dicho consistorio
en particular, por unanimidad se acordó: 1º Dejar sin efecto
el acuerdo devenido y nulo de Septiembre último anterior recau-
rado, puesto que ni ésta contacación ni se llegaron a otorgar
poderes al Sr. Ramón: 2º Conferir ejercer poderes al Sr. Don F.
ma. Zelito y Orueta, para que en nombre y representación del Ayun-
tamiento y Junta Municipal de Beneficencia practique que cuan-
dquieras sean necesarias en investigación de la existencia de bienes
desuengados las inscripciones que puedan existir y existan perten-
cientes a la Beneficencia municipal, autorizandole debidamente
para que con la misma representación practique que cuan-
dquieras sean necesarias hasta conseguir el resca-
nuado y liquidación de créditos, valores y metálico que pue-
gan existir a favor del mencionado Ayuntamiento o Junta

Nicis se de beneficiencia de esta ciudad, firmando y expediendo
cuatro documentos para ello sean necesarios, si bien no podra
hacer efectiva ni cobrara cantidad alguna sin la asistencia
e intervencion del Sr. Alcalde Presidente o de la persona en
quien delegue dicho Sr. bajo cuya presencia se efectuará el cobro en
treceandose el Sr. Alcalde en las tareas para que despues se depo-
sitaren en la Caja Municipal o en la persona que acuerde el Ayunta-
miento. Como remuneracion o premio, por la gestion y de-
bimiento de valores que haga el Sr. Zeito, le concede la Corporacion
y Junta Municipal de Beneficencia el importe total de los intereses
que tengan descargados las tareas o inscripciones que descubra, en
audiencia bien que el capital que representen dichas tareas ha de
ser integro para la beneficencia. De igual manera se auto-
riza al Sr. Alcalde para que otorgue auto notario y a favor de dicho Sr.
Zeito el oportunio poder en representacion del ayuntamiento y Junta
Municipal de Beneficencia para que pueda ejercitarse a su nombre
bajo las condiciones anteriormente consignadas.

Tres habiendo mis amigos se querian celebrar la reunion de
que certifico =

Juan M. de la Barrera y Murias
Juan de la Barrera
Manuel Corcillo

Don Juan M. de la Barrera y Murias, Secretario del Ayun-
tamiento Constit. de esta Ciudad:

Certifico: Que la reunion ordinaria correspondiente al
dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concur-
rencia de suficiente numero de Srs. Concejales para con-
stituir mayoria. Y para que conste, de orden

del dñ. Alcalde accidental Don Félix Pérez. Lugar que viva, e
tiende la presente en Priego a ocho de Noviembre de mil och
ciento ochenta y seis -

V. D.

Sesion extraordinaria
del 10 de No
viembre del 1888.

Conveniente
Mandado
a D. Félix Pérez
y a Manuel Carrillo

En la Ciudad de Priego a diez de noviembre de mil ochenta
y ocho, previo convocatoria hecha en forma legal, se reu
nieron las actas capitulares loches. Declararonán que al margen
esperan, bajo la presidencia del Sr. primer teniente alcalde Don Fé
lix Pérez, lugar y asistencia del infrascrito dñ. de orden del Sr. pren
te se declaró abierta la sesión pública, y leída el acta de la anterior
aprobada. Seguidamente se dio cuenta de una comunicación de
Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la que reclama se atienda al
go de las atenciones de primera encauz, acordándose en su vista
cer la correspondiente gestión cerca de los oficiales del Banco del
país para que ingrese en la caja de primera encauz las cantidades que
recargo de territorial e industrial tiene destinado a dicho objeto entre
y sustanciarlo según está previsto.

Dada cuenta de otra comunicación también de dicho Sr. Gobernador Civil por la que manda se proceda a la trabajos de la rectificación del
separación de este distrito, se acordó darle efecto cumplimiento.

Dada cuenta de otra comunicación del Sr. Jefe de la Caja de la Provincia de
Córdoba, por la que reclama siete pesetas de clavino importe de
nordadas a mano útiles condicionales del recupero actual, secondo se
necesitada sumar con cargo a su artículo y lo justo respectivo del pre
uesto corriente, o de impresorario de estar agotado aquél.

Acto seguido representaron dos cartas de pago importantes que pliegan
tadas en la Hacienda por cuenta del cargo de concierto 1887-88, acordándose se
realicen los sorteos en la oficina del contaduría. - Manifestado por
el Presidente que se estaba en el caso de abonar al Sr. Alcalde D. José Luis S.
el importe de lo que le ha originado el cargo que ha tenido que efectuar
a los dobles para efectuar la liquidación de los artículos de beneficio que la com
isión acordó de le sobre la suma de trescientas cincuenta pesetas con
que a partir que originó la comisión del Ayuntamiento que el presidente
corriente, o de impresor, caso de estar agotado.

- Con lo cual, se terminó la sesión de que consta -

Manuel Carrillo



N.0.878.240

En la Ciudad de Priego á las 10 de la noche del
20 de Octubre de 1888, mil ochenta y ocho personas convocadas
nuevamente en forma legal se reunieron en las casas
capitulares bajo la Presidencia del Señor Alcalde
electoral D. Félix Pérez y Luque los Sres del
Ayuntamiento que al margen se suscriben asis-
tidos del infrascrito Secretario y declarada abierta
esta sesión pública de orden del Señor Pre-
sidente se dio lectura del acta de la anterior
que fue aprobada.

Concurrieron:
Presidente
Félix Pérez y Luque
Tinentes Alcaldes
Agustín M. de Burgos
Carlos Torallos
Francisco Molina
Turco García
Manuel Rosas
Manuel Carrillo
Juan García
Juan de Barrón
José Losano

Sequidamente el Señor Presidente uso de
la palabra y manifestó: Que habiendo re-
mitido confeccionado la Junta repartidora
de Concursos nombrada para beneficiar el
repartimiento de esta Ciudad respectivo al
corriente año económico, lo presentaba a la
Corporación si los fines que la Ley determina,
estando el Ayuntamiento acordado por unani-
midad quedase expuesto al público en la Secreta-
ria Municipal por término de ocho días habiéndose
de contar desde el día siguiente, con objeto de que
en ese plazo puedan los contribuyentes adu-
cir las reclamaciones que tengan por conve-
niente.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminada esta sesión mandan-
do extender la presente acta de que Certifico.

Félix Pérez

Agustín M. de Burgos

Francisco Molina

Manuel Rosas

Carlos Torallos

Turco García

Manuel Carrillo

Don Juan del la Barra y Murias Secretario del Hno.
Ayuntamiento de este Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente
al dia de la fecha no ha podido tener efecto por
falta de comunión de suficiente numero de Señores
concejales para constituir mayoría. Y para constar
de orden del Sr. Presidente D. Félix Pérez y Luque es
dicho lo presente visto por el mismo, en Proyección a quien
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Vº Bº

Sesión extraída de 17 de la ciudad de Bruselas el diez y siete de Noviembre
de Ntro de 1888

Concurrentes / hecha en forma legal se reunieron en las Casas
pitolanas bajo la presidencia del Sr. Alcalde acce-

tal D. Félix Pérez y Luque; los señores del Ayunta-

Teniente Alcalde que al margen se expresan, asistidos del infra-

D. Carlos Torralbo crijo Secretario y declarada abierta la sesión
pública, de orden del Sr. Presidente se dio lectura
a la acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una
comunicación del Exmo Sr. Gobernador Civil
de la Prov' por la que interrumpió la abone
este Ayuntamiento a la Ley del Régimen Deportivo

Regidores
D. Juan de García
y Manuel Carrillo

de aquella Capital la suma de ciento ochenta y ocho
pesetas sesenta y nueve centimos importe de tesoros
facilitados a útiles condicionales de esta ciudad, per-
tencientes a los reemplazos de los años de 1885 =
1886 y 1887, y en su vista la corporación por una
unánimidad acuerdo: se manifieste por el Sr. Presidente
por medio de dela oportuna comunicacion, al
Sr. Gobernador, la imposibilidad de abonar hoy,
expresada cantidad, por no existir partida para
ello en el presupuesto, pero que se tendrá en cuenta
para conseguirla en el adicional del corriente
año para inmediatamente salifacerla.

Y inmediatamente se manifiesto por el Sr.
Presidente, que habiendo solicitado el efecto de
obras nombrado por este Ayuntamiento, se estaba en el
caso de proceder a su reemplazo, y por ello lo
ponía en conocimiento del Ayuntamiento, enterada la
corporación por unanimidad acuerdo nombrar tal
efecto de obras de este Municipio con el haber
anual consignado en Presupuesto, al hijo del fina-
do, Diego García Marinol al cuel se comunica-
ra este nombramiento.

Dada cuenta de una comunicacion del
Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la que pone
en conocimiento dela corporación el nombramiento
de Comisionado, que ha hecho, en favor de D. José
Orive y Moral, para que active los trabajos de
rectificación del curso de población de este término
que aun está pendiente, y al cual asigua como
dictas la suma de diez pesetas diarias; la cor-
poración acuerdo quedar enterada y que se satis-
fagan al mismo las dictas, con cargo al Capítulo
de impuestos del corriente presupuesto.

Y por ultimo se acordó abonar a Don Joa-
quín Torres y Muñoz con cargo al capitulo de im-
puestos del corriente presupuesto la suma
de doscientas veintiuna y una pesetas cincuenta
centimos importe de su trabajo personal que
ha prestado en la Fria, y modelacion que

ha facilitado para quintas y consumos.

Conto cual se termino la sesion, mandando extender la presente acta de que certifico.

Manuel Carrillo

Don Rafael etquay - Oficio Oficial 1º Secretario accidental del Thatro etgant de esta Ciudad, por enfermedad del projectario.

Certifio: Que la seion ordinaria correspondiente dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Senores concejales para constituir mayoria. Y para que conste orden del Sr. Presidente D Feliz Perea y luego dando la presente viajada por el mismo, en veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ota y ocho. =

Vº Bº

En la ciudad de Piego a veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho previa convocatoria en forma legal se reunieron en las Casas Consulares los dias la presidencia del Sr. Alcalde vecindario D Feliz Perea y luego los Senores del etgant que en margen se expresan, asistidos del Gafascrijto Secreto accidental y declarada abierta la seion publica, orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Concejo
Presidente

D Feliz Perea

Seguidamente por el Sr. Presidente:

manifesto: Que terminada la exposicion al publico



del Repartimiento del cargo de consumo de estiudad en el corriente ejercicio económico, con arreglo al nuevo cargo de Senador a esta ciudad en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia 22 de este mes del actual, en el qual va hasta la oportunidad rebaja, segun lo dispuesto por el Sr. Delegado de Hacienda en la circular delia misma fecha, sin que se hagan presentacio contra el mismo y declaraciones de ninguna especie, se establece en el caso de acordar, si en lo creia conveniente la corporacion su remision á la superioridad para su aprobacion si procedia, enterado de tyan acuerdo acatar lo propuesto por el Sr. Presidente y que inmediatamente se remita dicho documento á la Oficina de Trabajos y propiedades dela Prov. cumplidos que sean los preceptos legales.

Igualmente se acordó que se abonen al apoderado los gastos que causen las diligencias que se le encarguen para conseguir el reconocimiento á la corporacion en su Presidente, al Patronato del Hospital Civil, con el fin de que no sufran entorpecimiento sus pagos.

Dada cincuenta diez una ins-
tancia promovida por d. Jose Eugenio
de Castilla, d. Luis Serrano Rodriguez
d. Pilar Galan Esquerre y d. Rafael
Rubio Ruiz, en la que solicitan dela Cor-
poracion, les conceda la colocacion

de una puerta en la entrada del callejón
dela escuela frente a la fuente de Bell
en la Huerta Palacio, por donde tiene
entrada las fincas ó huertos de veci-
nistas en las ferrerías y la escuela, q
pertenecean a los solicitantes, su razon
á que expresado callejón es un deje-
to de innumerables, y en la reforma
que pretenderon, se cambiere a aquél tan
cuallo posible, y queda el hornato pue-
sin perjuicio de tercero, pues los ejes son
los únicos que utilizarán referida en-
da ó callejón, el quanto convencido de
verdad de lo expuesto por los solicitantes
por unanimidad acordó concederles la
colocación de la expresada puerta, pero
siempre bajo la base de que no ex-
te perjuicio para tercero.

Con lo cual se terminó la vez
que firmaron los concurrentes de que certifico

D Rafael Styayo Rubio Secretario de acuerdo
del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad por enfermedad del pro-

Certificado: Que la sesión ordinaria co-
pondiente al día de la fecha no ha
podido tener efecto, por falta de concur-
so en la suficiente número de Señor

res Concejales para constituir mayoría
y para que conste de orden del Sr. Pre-
sidente Don Félix Pérez y luego esten-
do la presente visada por el mismo
en Príego a veinte y nueve de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y ocho -

V.O.P.
//

Reuniones traeas ^{de} en la ciudad de Príego a primeros de
del 1º de Dto de 1888 ^{de} Dto de mil ochocientas ochenta
concurrieron y quedaron previa convocatoria hecha
Presidente en forma legal se reunieron en las
D. Félix Pérez Casas Capitulares, bajo la presidencia
y Carlos Torreblanca ^a sueldo del Sr. Teniente Alcalde D. Félix Pérez
y Juan García y luego, los señores del siguiente que
a Manuel Cañizal al margen se expresan, asistidos del
infraescrito Secretario, y declarada la
abierta la sesión pública de orden
del Sr. Presidente se dio lectura del
acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente mani-
festo: Que habiendo sido necesario que el contador
de fincas Municipales fuese en las ocasiones a
Cordoba, para llevar el Departamento de cues-
tros del año económico actual, para su apro-
bación, se estaba en el caso, en su concepto, de
que se le abonaran los gastos que se le han
originado con dicho motivo; entrada la Cor-
poración acordó: Que en razon a ver dos, los viajes
y que ha permanecido en la capital bastante
días en las gestiones del despacho de dicho año
que se le abone con cargo al capital de
imprevistos del corriente presupuesto la
suma de trescientas piezas.

Con lo cual y no habiendo otros

amuntos de que tratar, se levanto la sesion
mandandole extender la presente acta y
firmar los concurrentes de que certifico.

Manuel Carrillo

Don Rafael etquay Rubio Oficial 1º del Ilustre etyunt
Ayuntamiento de esta Ciudad y secretario accidental del mismo por
permision del Propietario.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener e-
sto, por falta de concurrencia de suficiente num-
ero de Señores Concejales, para constituir esa
sesion. Y para que conste de orden del Sr. Pre-
sidente accidental D. Félix Pérez y Lugo est-
ando la presente visada y por el mismo en Pro-
año de diez mil ochocientos ochenta y ocho.

Vº Bº

Sesion extraord. En la ciudad de Priego a ocho de Diciembre
de 8 de año de 1888 y de mil ochocientos ochenta y ocho previa co-
currencia de mil ochocientos ochenta y ocho personas
bocanaria hecha en forma legal, se reunieron en
las casas Capitulares los Señores del etyunt que
al margen se especian, bajo la presidencia de
D. Félix Pérez y Lugo
" Carlos González
" Juan García
" Manuel Cañal primer teniente alcalde D. Félix Pérez y Lugo



y asistencia de mi el Srº occidental, y declarada abierta la sección pública de orden del Srº Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Sequidamente se acordó que al Srº citado Dº José Luis Rubio, aunque algo delicado en su salud se le ruego vaya a la Capital a cumplir la orden de llamamiento que le hace el Srº Gobernador Civil, abandonandole para gastos de viaje la suma de doscientas cincuenta pesetas con cargo a su capº respectivo del presupuesto ó de imprevistos caso de estar agotado.

Igualmente se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha, con arreglo al citado pasado por la contaduría de orden del Srº Presidente.

Y por ultimo se leyeron los boletines oficiales de la semana ultima, acordándose dar cumplimiento a cuantas disposiciones contengan que sean concuerdantes a la marcha administrativa.

Con lo cual se terminó la sección que firmarán los concurrentes de que certifico.

Manuel Carrillo
(Signature)

Don Rafael eterno Rubio Secretario accidental del Ilustre Ayuntamiento
Consejador de esta Ciudad, por enfermedad del propietario

Certifico: Que la sección ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste de orden del Srº Presidente de este Ayuntamiento, pongo y suscribo la presente

en Priego a trae de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho =

Vº Bº

Sesión extraordinaria del 15 de Diciembre de 1888.

Concurriente

Presidente
D. Feliz Pérez
" Francisco García
" Manuel Carrillo

In la Ciudad de Priego a quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, presta convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en la Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Feliz Pérez, que los trae del Ayuntamiento que al margen se expresan, y declaró abierta la sesión pública, de orden del Sr. Presidente se dio lectura y mi el infraescrito secretario del acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente se acordó abonar a D. Miguel Carrillo 74000 cargo de Capítulo de Propietario, el valor de dos Libros para el Registro que para el Juzgado Municipal ha facilitado su establecimiento, que ascienden a la suma de

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar se levó la sesión de que certifico:

Manuel Carrillo

Don Rafael Aguayo Rubio, Secretario interino del Ayuntamiento Constituido de esta Ciudad, por enfermedad del Propietario =

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de un ciente número de trae. concejales para constituir mayoría. En que conste, de orden del Sr. Alcalde accidental Don Feliz Pérez, luego conservado breve estiendo la presente en Priego a veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho =

Sesión extraordinaria del 22 de Diciembre de 1888.

In la Ciudad de Priego a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, presta convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en la Capitular, bajo la presidencia del Sr. Presidente accidental D. Feliz Pérez, que los trae del Ayuntamiento que al margen se expresan, y asistido del infraescrito secretario accidental, y declarado abierta la sesión pública, se ordena del Sr. Presidente se dio lectura del acta de

Vº Bº

Concurantes
Presidente
D. Félix Pérez

anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Sr. Feliz Pérez primer jefe de la sección de reclamaciones del Ayuntamiento de Córdoba, por la que reclama se abone a la misma por parte del Ayuntamiento la suma de setenta y cinco pesos que en anterioridad tiene reclamadas, por socorro facilitado a súbditos cordobeses de este pueblo del recubrimento último, y en su vista se acordó como ya lo tiene hecho la corporación en cabildo del pasado mes de Noviembre, que se abone su importe con cargo a su artículo y capítulo respectivos del correspondiente presupuesto, ó de su previsor, caso de estar aquejado agotado.

Se dio cuenta de otra comunicación del Sr. Administrador de contribuciones y rentas de la provincia por la que reclama el negro en aquella dependencia del importe de la inscripción de este Ayuntamiento a la Gaceta de Madrid, ascendente a la cantidad de ciento veintiún pesos y correspondiente a los años de 1886-87 y 1887-88, acordándose en su vista se abone la cantidad a su respectivo propietario y caso de que la perteneciente al débito más antiguo no exista liquidación en el presupuesto adicional corriente, que se tenga en cuenta la formación del sueldo.

Y por último el Señor Alcalde usó de la palabra y manifestó que encontrándose incapacitado por impedimento físico para autorizar y examinar los documentos en que tienen que intervenir la comisión de Hacienda de este municipio, dos de los tres individuos que la componen, consideraba que debía ampliarse la sesión, y en su vista se acordó aceptar lo propuesto por el Sr. Presidente y nombrar para que pertenezca también a la dicha comisión a Don Juan Collado Fernández, concejal de este Ayuntamiento.

Con lo cual se terminó la sesión de que constó.

Don Juan M^a de la Barrera y Murias, Secretario del Ayuntamiento Constit. de esta Ciudad:

Certifico que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de con-

currencia de suficiente numero de Sres. Concejales para la
toma mayoría. Y para que conste, de orden del Sr. Alcalde
de accidental Don Félix Pérez Luján, y con su visto bueno, en
la presente en Priego a veinte y siete de Diciembre se cumpla
el acuerdo ochenta y seis.

Nº 8.
/ /

Sesión extraordinaria
del 29 de
Diciembre de 1888.

Concejales
Presidente
D. Félix Pérez
" Juan García
" Esteban García
" Manuel Carrillo
" Carlos Torralba

En la ciudad de Priego a veinte y nueve de Diciembre
muy ochenta y ocho, previa convocatoria hecha
de forma legal, se reunieron en las casas capitulares los Sres. del
Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia
del primer teniente alcalde D. Félix Pérez Luján y asistencia del
francisco secretario, se declaró abierta la sesión pública, y de orden
del Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso a la corporación que había
de nombrado apoderado de Madrid para que se presentara al Sr. Alcalde
con el fin de gestionar y recoger la lomina que le viene perjudicando
respondiente al laudal de este Ayuntamiento, se estaba llevando la
encargaduría el viage a D. José Luis Rubio, que fue designado en
días anteriores; enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad q
ue ruese al dicho Sr. D. José Luis Rubio, aunque ésta algo delicado de
que haya a cumplir la mencionada misión y que se le faciliten los vecindarios
treinta pesetas para los gastos de viaje, con cargo al capítulo de su
victor correspondiente tránsito peseta y el resto se quinientas con cargo
al capítulo de gastos representación cuando se haga el presupuesto
anual al ordinario del corriente año.

Con lo cual que habiendo otros asuntos de que tratar se dio fin
a la reunión de esta sesión, mandando se extienda la presente acta al
certificado.

(José García)
Manuel Carrillo
DD